

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 63 Miércoles 14 de marzo de 2012 Sec. V-B. Pág. 11594

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE CULTURA

Anuncio del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio del expediente sancionador número 2/12.

Por el presente anuncio se notifica a la entidad E.F.T. Ocio, S.L., con domicilio en Rambla General Franco, 143B 1E - 38001 Santa Cruz de Tenerife, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 2/12, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 14 de febrero de 2012; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: Rambla General Franco, 143B 1E 38001 Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 55/2007 de 28 de diciembre del Cine, en relación con el artículo 15 de la misma, y con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 2062/2008 de 12 de diciembre, lo que podría ser constitutivo de infracción LEVE en el artículo 39.3d) de la Ley 55/2007, pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 4.000 euros, conforme al artículo 40.1a) de la citada Ley.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 38 de la Ley 55/2007.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 6 de marzo de 2012.- El Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.

ID: A120013835-1